AVISO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Código	2028	Grado	14
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL - GRUPO DE ADMINISTRACION DE BIENES, SERVICIOS, TIC		VACANCIA TEMPORAL		
FECHA DE FIJACIÓN	16 de septiembre de 2022		VACANCIA DEFINITIVA		X

INVITACION

Se invita a los servidores públicos que consideren cumplan con los requisitos establecidos para el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigentes, a manifestar su interes en acceder al derecho preferencial de encargo. Manifestación que debe ser escrita mediante comunicación dirigida a la Coordinadora del Grupo de Talento Humano a traves del correo electronico, dentro del término de la fijación de la presente publicación. (1 día)
Con la manifestación de interes deberá allegar los soportes documentales que soporten el cumplimiento de los requisitos del empleo
En caso de que más de un funcionario manifieste su interes se procederá con el analisis y se seguirá en su orden con el empleo inmediantamente inferior y asi sucesivamente.

REQUISITOS DEL EMPLEO SEGÚN EL MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE DEL IPSE

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingenieria de Sistemas, Telemática y afines. Título de Posgrado en la modalidad de Especialización. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada. **ALTERNATIVA**: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingenieria de Sistemas, Telemática y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

Provisión en aplicación al Derecho Preferencial de Encargo - Verificación Cumplimiento Artículo 24 Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1o. Ley 1960 de 2019: a) Cumplir el perfil (Estudios y experiencia) exigido en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad para ocupar el Empleo vacante; b) Poseer las actitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo; c) No tener sanción disciplinaria en el último año; d) Que su última Evaluación del Desempeño laboral sea sobresaliente (Se entiende por la calificacion ordinadira y definitiva en firme, del año inmediatamente anterior); e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente. NOTA: De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en a evaluación de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

CRITERIO DE DESEMPATE (cuando aplique):
Cuando dos o más servidores de carrera cumplan requisitos para ser encargados de un empleo, se aplicarán los Criterios de desempate adoptados mediante Resolución IPSE No.20221300002665 del 12 de agosto de 2022.

ILIA MARINA OBANDO DE TORRES

Firmado digitalmente por ILIA MARINA OBANDO DE TORRES

ILIA MARINA OBANDO DE TORRES

SECRETARIA GENERAL

A.M.A.

Proyectó: Adriana M. Arias - Contratista Grupo Talento Humano

Aprobó: Martha Cecilia Gómez - Coordinadora Grupo Talento Humano